

PROCESO DE LÍNEAS DE FOMENTO

Objeto: “Realizar convocatoria a diferentes PRST, que se encuentren interesados en prestar el servicio de internet fijo en hogares para promover la conectividad digital, en diferentes comunidades o regiones del país, bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico”.

RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS:

CONECTECH C3J SAS

FECHA: 6/03/2024 HORA: 21:14

PREGUNTA 1:

Revaluar el cupo para los “PROPONENTES PLURALES”

Que se le de la opción a los proponentes plurales de habilitarse por medio de los estados financieros (tanto como el nivel de endeudamiento con el capital de trabajo ejemplo al lado) o una carta cupo por el 10 o 15% de las regiones la que se presente....

Ejemplo:

$$\text{Nivel de e} = \frac{((\text{Pas Total}) * (\% \text{ participación int 1})) * ((\text{Pas Total}) * (\% \text{ participación int 2})) * ((\text{Pas Total}) * (\% \text{ participación int 3}))}{((\text{Act Total}) * (\% \text{ participación int 1})) * ((\text{Act Total}) * (\% \text{ participación int 2})) * ((\text{Act Total}) * (\% \text{ participación int 3}))}$$

RESPUESTA 1:

1. **Se acepta la observación en virtud de que**, se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral 7.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO – PROPONENTES PLURALES, garantizando la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto, como se evidencia a continuación:

APLICA PARA PROPONENTES PLURALES:

Los Oferentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2), **Ponderación de los componentes de los indicadores** del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código M-DVRHPC-05, de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador}_i \times \text{Porcentaje de Participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y **componente** es el valor de la variable para cada integrante del Oferente Plural.

Esta opción incentiva que el integrante del Oferente Plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Oferente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS**, Capital de Trabajo, se aplica la opción uno (1), **Sumatoria**, del Capítulo VII del Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, código M-DVRHPC-05.

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales), los integrantes que presenten Estados Financieros deberán presentarlos cada uno de manera separada, si uno de los integrantes no presenta ESTADOS FINANCIEROS **NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE** y aparecerá como **NO HABILITADO**.

La Entidad evaluará los indicadores financieros con la información vigente y en firme de los Estados Financieros aprobados de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

admon.mym.net

FECHA: 7/03/2024 HORA: 14:44

PREGUNTA 2:

1) PRESENTAR PROPUESTA
POR UN PROPONENTE PARA
CUALQUIER REGION
- Acreditar el indicador
financiero de Capital de

Trabajo respecto del presupuesto oficial de la región al que decida presentarse.

La división del país realizada por Regiones no coincide con el esquema de Red del oferente, lo que le obliga a presentar oferta para varias regiones. En este caso el capital de trabajo se convierte en un freno, que lo obliga a renunciar a alguna zona. Sugerimos se permita sumar el capital de Trabajo de la empresa y una carta de pre-aprobado de un banco o con la carta de Crédito de un proveedor de equipos

RESPUESTA 2:

1. Se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral 7.3.1 INDICADORES FINANCIEROS –Capital de Trabajo en 20% y 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE cupo de crédito que constituya el 20%, teniendo en cuenta que son valores óptimos de ratio de los indicadores, garantizando la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, para aplicar a las diferentes regiones existen diversas propuestas como se indica en el numeral 7.3.1 INDICADORES FINANCIEROS viñeta CAPITAL DE TRABAJO, que señala:

“(…) Se determina tomando el **Activo Corriente** menos el **Pasivo Corriente**, dividiéndolo por el valor del presupuesto de la región, y la cifra se multiplica por 100, así:

$$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{\sum_{i=1}^2 \text{presupuesto de la región}_i} * 100 = \left(\text{Indique la cifra con} \right) \% \\ \left(\text{máximo 2 decimales} \right)$$

Donde
i: # región

Una vez aplicada la fórmula anterior, el valor obtenido deberá ser:

- (1) Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial de la región a la que se presente.
- (2) Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial más alto, de las regiones a las que se presente con la opción de ser beneficiado con una sola región.
- (3) Igual o mayor al 20% de la sumatoria del presupuesto oficial de las regiones a las que se presente, con opción de ser beneficiado con dos o más regiones.

Los proponentes individuales (persona jurídica) no podrán hacer parte de diferentes proponentes plurales para presentarse en una misma región.

() Cuando una persona jurídica haga parte de dos (2) proponentes diferentes, presentándose a varias regiones, con la opción excepcional de resultar seleccionado para dos o más regiones, el Capital de Trabajo de ese miembro como proponente individual o como parte del proponente plural, se verificará, así:*

El cumplimiento del Capital de Trabajo respecto de la región debe corresponder al 20% del presupuesto oficial de la región a la que se presente, directamente por el proponente individual o conjuntamente con los demás integrantes de la estructura plural, con la que se presente para esa región. En dicho evento, la persona jurídica, de manera individual o como integrante del proponente plural, deberá establecer expresamente el monto de Capital de Trabajo a afectar al momento de presentación de la propuesta para esa región.

Una vez acreditado el requisito anterior, se procederá a realizar la verificación del Capital de Trabajo aportado para las otras regiones, en esa misma condición, previa deducción del valor que proporcionalmente afectó para esa región.

Así mismo, en el numeral 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE del documento términos de referencia, que indica: “Cuando se presente propuesta con un proponente y no cumpla con algún requisito financiero en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de un cupo de crédito que constituya el 20% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente, con destinación específica al proyecto de la convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA. De cumplir con este requisito el proponente será habilitado.

En conclusión, se modificó el Indicadores de Capital de Trabajo y el cupo de crédito, pero en cuanto a la sumatoria sugerida del capital de Trabajo de la empresa y una carta de pre-aprobado de un banco o con la carta de Crédito de un proveedor de equipos, no se acepta la observación, teniendo en cuenta que la Entidad busca una mayor participación de proponentes que cuenten con un músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

YULY HERNÁNDEZ

FECHA: 7/03/2024 HORA: 17:33

PREGUNTA 3:

Buenas tardes, un cordial saludo. De acuerdo con las condiciones de documentación a presentar, se solicitan Estados Financieros de 2023, sin embargo, estos para nuestra compañía aún se encuentran en gestión y no contamos con ellos. ¿Es posible allegar Estado financieros correspondientes a 2022?

Gracias de antemano por su atención,

RESPUESTA 3:

En el numeral 7.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO del documento términos de referencia, que indica: “Se requiere que alleguen los documentos relacionados a continuación, para efectuar la revisión, con base en el estado financiero (2022 o 2023) según corresponda, aprobados por el órgano corporativo:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2022 o 2023 según aplique, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2022 - 2021 o 2023 – 2022 según corresponda, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022 - 2021 o 2023 – 2022 según corresponda del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase **Anexo No. 4. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS**), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022 o 2023 según aplique aprobados por el órgano corporativo.

En todos los casos deberá cumplir la información financiera con:

- ✓ Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.
- ✓ Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.
- ✓ En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de diciembre (2022, o 2023) de cada uno de los miembros del pluralismo.

En conclusión, el proponente podrá aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 o 2023 según aplique, aprobados por el órgano corporativo.

AUNCLICK TELECOMUNICACIONES

FECHA: 7/03/2024 HORA: 18:10

PREGUNTA 4:

1. Una de las grandes limitantes para que podamos presentarnos los ISP, es el capital de trabajo, este indicador está muy elevado para que podamos cumplir la mayoría de ISP, solicitamos que este indicar, no se haga sobre el total de presupuesto de la región, sino se tenga en cuenta solo es CAPEX que es el presupuesto para realizar es despliegue y conexión de los usuarios. Y en OPEX se soporta en la experiencia que tenemos los ISP para la operación y mantenimiento de hogares o clientes de servicio

de internet, esto ayudaría a que nos podamos presentar muchos ISP Si no es posible tener en cuenta solo es CAPEX para el capital de trabajo, solicitamos bajar ese porcentaje exigido a un 15%

RESPUESTA 4:

Se acepta la observación en virtud de que, se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral 7.3.1 INDICADORES FINANCIEROS – Endeudamiento en **75%** y Capital de Trabajo en **20%** y 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE cupo de crédito que constituya el **20%**, teniendo en cuenta que son valores óptimos de ratio de los indicadores, garantizando la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto, como se evidencia a continuación:

➤ CAPITAL DE TRABAJO

Se determina tomando el **Activo Corriente** menos el **Pasivo Corriente**, dividiéndolo por el valor del presupuesto de la región, y la cifra se multiplica por 100, así:

$$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{\sum_{i=1}^2 \text{presupuesto de la región}_i} * 100 = \left(\text{Indique la cifra con} \right) \% \\ \left(\text{máximo 2 decimales} \right)$$

Donde
i: # región

Una vez aplicada la fórmula anterior, el valor obtenido deberá ser:

- (4) Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial de la región a la que se presente.
- (5) Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial más alto, de las regiones a las que se presente con la opción de ser adjudicatario a una sola región.
- (6) Igual o mayor al 20% de la sumatoria del presupuesto oficial de las regiones a las que se presente, con opción de ser adjudicatario a dos o más regiones.

Los proponentes individuales (persona jurídica) no podrán hacer parte de diferentes proponentes plurales para presentarse en una misma región.

(*) Cuando una persona natural o jurídica haga parte de dos (2) proponentes diferentes, presentándose a varias regiones, con la opción excepcional de resultar adjudicatario de dos o más regiones, el Capital de Trabajo de ese miembro como proponente individual o como parte del proponente plural, se verificará, así:

El cumplimiento del Capital de Trabajo respecto de la región debe corresponder al 20% del presupuesto oficial de la región a la que se presente, directamente por el proponente individual o conjuntamente con los demás integrantes de la estructura plural, con la que se presente para esa región. En dicho evento, la persona jurídica, de manera individual o como integrante del proponente

plural, deberá establecer expresamente el monto de Capital de Trabajo a afectar al momento de presentación de la propuesta para esa región.

Una vez acreditado el requisito anterior, se procederá a realizar la verificación del Capital de Trabajo aportado para las otras regiones, en esa misma condición, previa deducción del valor que proporcionalmente afectó para esa región.

DIGITAL NET PR

FECHA: 7/03/2024 **HORA:** 18:38

PREGUNTA 5:

Una de las grandes limitantes para que podamos presentarnos los ISP, es el capital de trabajo, este indicador está muy alto para que podamos cumplir la mayoría de ISP.

Ajustar el porcentaje igual o mayor al 25% del presupuesto oficial de la región al que se presente a 15% o en su defecto a un nivel porcentual más asequible.

RESPUESTA 5:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

MILTON RENTERÍA

FECHA: 7/03/2024 **HORA:** 18:39

PREGUNTA 6:

Contexto del Sector de Telecomunicaciones: El sector de telecomunicaciones es inherentemente intensivo en capital, caracterizado por requerir inversiones considerables en infraestructura, tecnología y licencias para operar eficientemente, mantenerse competitivo y adaptarse a las nuevas demandas del mercado. La rápida evolución tecnológica, junto con las crecientes expectativas de los consumidores por servicios de alta calidad y la expansión de la cobertura, obliga a las empresas a realizar inversiones continuas y cuantiosas en actualización y expansión de sus redes. Justificación de un Mayor Umbral de Endeudamiento:

Inversiones Iniciales y Continuas Elevadas: Dada la naturaleza capital-intensiva del sector, las empresas de telecomunicaciones suelen recurrir a financiamiento externo para cubrir los costos asociados con el despliegue de infraestructura de red avanzada y moderna, adquisición de espectro y desarrollo de nuevas tecnologías como 5G, IoT y Big Data. Elevar el umbral de endeudamiento permitiría a estas empresas acceder a los fondos necesarios de manera más eficiente para competir con éxito en un mercado dinámico y tecnológicamente avanzado. Periodos de Recuperación de la Inversión: Las inversiones en telecomunicaciones a menudo tienen periodos largos de recuperación debido a la magnitud de los proyectos y la necesidad de alcanzar una masa crítica de usuarios, que se refiere a un número suficiente de usuarios para que la inversión sea rentable. Un límite de endeudamiento más flexible facilitaría la gestión financiera a largo plazo y la planificación estratégica, permitiendo a las empresas optimizar el retorno de inversión con el servicio de su deuda. Competitividad y

Desarrollo Sectorial: Un límite de endeudamiento más alto posibilitaría una mayor participación en licitaciones y proyectos de gran escala, como la construcción de redes 5G a nivel nacional, promoviendo la competencia, la innovación, el desarrollo de infraestructuras críticas para el avance tecnológico y económico del país y la generación de empleos. Resiliencia Financiera: Las empresas de telecomunicaciones establecidas demuestran capacidad para manejar niveles de endeudamiento superiores al promedio, gracias a sus flujos de ingresos relativamente estables y predecibles, la diversificación de servicios como factor que contribuye a la estabilidad, y su historial de gestión financiera responsable. Este factor reduce el riesgo asociado con un mayor apalancamiento, que en este contexto se refiere al uso de la deuda para financiar inversiones y aumentar el retorno sobre el capital. **Conclusión:** Modificar el requisito de endeudamiento del 70% al 90% en las licitaciones evidencia una comprensión profunda de las dinámicas financieras y operativas del sector de telecomunicaciones. Esta medida no solo es coherente con las prácticas financieras del sector, sino que también responde a las necesidades específicas del mismo, fomentando la inversión, la competitividad, el desarrollo tecnológico y la inclusión digital, beneficiando a la sociedad en su conjunto mediante la promoción del acceso a servicios de telecomunicaciones de alta calidad, la innovación y la generación de empleos. Es crucial, sin embargo, acompañar esta flexibilización con mecanismos de supervisión y evaluación adecuados que aseguren la viabilidad financiera de las empresas y protejan los intereses de los consumidores y del mercado. Este cambio debe presentarse como una evolución en el marco regulatorio que reconoce las necesidades de financiamiento del sector y su importancia estratégica para el desarrollo económico y social.

RESPUESTA 6:

Se acepta la observación en virtud de que, se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral 7.3.1 INDICADORES FINANCIEROS – Endeudamiento en **75%** y Capital de Trabajo en **20%** y 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE cupo de crédito que constituya el **20%**, teniendo en cuenta que son valores óptimos de ratio de los indicadores, garantizando la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto, como se evidencia a continuación:

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total**, y el resultado se multiplica por cien (**100**), así:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{(\$ \quad \quad \quad)}{(\$ \quad \quad \quad)} * 100 = \left(\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales} \right) \%$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **menor o igual al setenta y cinco por ciento (75%)**.

MILTON RENTERÍA

FECHA: 7/03/2024 HORA: 18:59

PREGUNTA 7:

Las redes GPON (Red de Acceso Óptico Pasivo con Capacidad de Gigabit) son una tecnología fundamental para el despliegue eficiente y escalable de internet de alta velocidad. En este contexto, los pequeños ISPs desempeñan un papel crucial en la expansión de la conectividad, especialmente en áreas menos atendidas o donde las grandes operadoras no encuentran viabilidad económica para invertir. Sin embargo, la alta inversión requerida para desarrollar y mantener redes GPON representa un desafío significativo para estos proveedores. En este sentido, proponemos reconsiderar el límite de **endeudamiento permitido, elevándolo del 70% al 90%**. Justificación de la Modificación para Pequeños ISPs: Barreras de Entrada y Expansión: El desarrollo de infraestructura GPON implica inversiones considerables en equipamiento, tendido de fibra óptica y tecnología. Un límite de endeudamiento más flexible facilitaría a los pequeños ISPs acceder al capital necesario para superar estas barreras y expandir su cobertura. Impacto en la Competitividad y Servicios: Permitir un mayor endeudamiento no solo apoyaría la expansión de redes, sino que también potenciaría la competitividad de los pequeños ISPs, posibilitando la oferta de servicios innovadores y de alta calidad que respondan a las necesidades cambiantes de los usuarios. Sostenibilidad Financiera: Los pequeños ISPs, al operar en mercados específicos y muchas veces con márgenes de ganancia limitados, requieren de estructuras de financiamiento que respalden su crecimiento a largo plazo. Un umbral de endeudamiento aumentado apoyaría este objetivo, permitiendo una gestión financiera más flexible. Promoción de la Inclusión Digital: Al facilitar la expansión de pequeños ISPs en redes GPON, se promueve la inclusión digital y se contribuye a cerrar la brecha de acceso a internet de alta velocidad, especialmente en áreas rurales o urbanas marginadas.

Conclusión: La modificación propuesta del requisito de endeudamiento del 70% al 90% para los pequeños ISPs que operan en redes GPON es una medida estratégica que reconoce las particularidades y desafíos de estos actores dentro del ecosistema de telecomunicaciones. Esta flexibilización contribuiría significativamente a su capacidad para invertir, competir y prosperar, al tiempo que se avanza en los objetivos más amplios de conectividad y desarrollo tecnológico en nuestra sociedad. Es fundamental acompañar este cambio con políticas que aseguren la viabilidad y responsabilidad financiera, garantizando así el crecimiento sostenible de los pequeños ISPs y el beneficio a largo plazo para los usuarios finales. Este ajuste en los requisitos financieros se presenta como una oportunidad para fortalecer el sector de telecomunicaciones, apoyando específicamente a los proveedores más pequeños en su crucial papel de expandir la accesibilidad a internet de alta velocidad a través de tecnologías GPON. Fuentes de referencia: -Las deudas en telecomunicaciones esconden una industria intensiva en inversiones y con problemas para hacer crecer el negocio – TeleSemana.com-Las 5 empresas más endeudadas del mundo (y por qué esto no es necesariamente malo) - BBC News Mundo-Nota de Compañía – Telefónica - Miraltabank Cordialmente, Milton Ferley Renteria Florez Cedula: xxxxx Representante Legal de INSITEL SAS

Nit: 900313208-3e

RESPUESTA 7:

Se acepta la observación en virtud de que, se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral 7.3.1

INDICADORES FINANCIEROS – Endeudamiento en **75%** y Capital de Trabajo en **20%** y 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE cupo de crédito que constituya el **20%**, teniendo en cuenta que son valores óptimos de ratio de los indicadores, garantizando la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto, como se evidencia a continuación:

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total**, y el resultado se multiplica por cien (**100**), así:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \left(\frac{(\$ \quad \quad \quad)}{(\$ \quad \quad \quad)} \right) * 100 = \left(\text{Indique la cifra con} \right) \% \\ \left(\text{máximo 2 decimales} \right)$$

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **menor o igual al setenta y cinco por ciento (75%)**.

GLOBAL PLAY

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:13

PREGUNTA 8:

Respetados señores Comedidamente me permito hacer las siguientes observaciones al proceso de Convocatoria de Fomento 2.0 de 2024 de la siguiente manera:

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la practica la asociatividad de proveedores, establece una carta de crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 8:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

COLTEG SAS

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:20

PREGUNTA 9:

Respetados señores

Comedidamente me permito hacer las siguientes observaciones al proceso de Convocatoria de Fomento 2.0 de 2024 de la siguiente manera:

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la práctica la asociatividad de proveedores, establece una carta de crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 9:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

FRANKLIN RODRIGUEZ

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:21

PREGUNTA 10:

Cuando se presente propuesta con un proponente y no cumpla con algún requisito financiero en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de un cupo de crédito que constituya el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente, con destinación específica al proyecto de la convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA. De cumplir con este requisito el proponente será habilitado

PROPONEMOS QUE EL PRESUPUESTO NO SEA DEL 25% SI NO DEL 15%

RESPUESTA 10:

Se acepta la observación en virtud de que, se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral 7.3.1 INDICADORES FINANCIEROS – Endeudamiento en **75%** y Capital de Trabajo en **20%** y 7.3.2 EVALUACIÓN

DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE cupo de crédito que constituya el **20%**, teniendo en cuenta que son valores óptimos de ratio de los indicadores, garantizando la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto, como se evidencia a continuación:

7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMOS EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE

Cuando se presente propuesta con un proponente y no cumpla con algún requisito financiero en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de un cupo de crédito que constituya el **20%** del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente, con destinación específica al proyecto de la convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA. De cumplir con este requisito el proponente será habilitado.

Finalmente, si un participante tras haber pasado por los indicadores financieros y la evaluación de mecanismos externos no ha cumplido financieramente, este no podrá continuar en el proceso y su oferta no será tenida en cuenta.

FEDETIC LUIS REDONDO

FECHA: 8/03/2024 HORA: 15:32

PREGUNTA 11:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 11:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

FEDETIC LUIS REDONDO

FECHA: 8/03/2024 HORA: 15:32

PREGUNTA 12:

Criterio	Puntaje Máximo
1. Valor de la tarifa mensual por el servicio de conectividad.	50 Puntos
2. Tiempo de operación adicional al mínimo del proyecto por cada acceso.	35 Puntos
3. Presencia en la región de interés con accesos a Internet fijo.	10 Puntos
4. Vinculación, acompañamiento y transferencia a Comunidades de Conectividad de la región de interés.	5 Puntos

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 12:

1. En el numeral 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMO EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE del documento términos de referencia, que indica: "*Cuando se presente propuesta con un proponente **y no cumpla con algún requisito financiero en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de un cupo de crédito que constituya el 20% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente,** con destinación específica al proyecto de la convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA. De cumplir con este requisito el proponente será habilitado.* (Subrayado y en negrilla fuera de texto).
2. En el título PROPONENTES PLURALES del documento términos de referencia, que indica, "**Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal,** otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 20% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente. (Subrayado y en negrilla fuera de texto).

Finalmente, si el proponente plural tras haber pasado por los indicadores financieros y la evaluación de mecanismos externos no cumple financieramente, este no podrá continuar en el proceso y su oferta no será tenida en cuenta."

OLGA LUCÍA AMAYA

FECHA: 8/03/2024 HORA: 15:33

PREGUNTA 13:

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la practica la asociatividad de proveedores, establece una carta de crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 13:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

CAROLINA VASQUEZ

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:38

PREGUNTA 14:

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la practica la asociatividad de proveedores, establece una carta de crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 14:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

LUIS BELTRÁN

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:38

PREGUNTA 15:

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la practica la asociatividad de proveedores, establece una carta de

crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 15:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

ALEXANDER ESPAÑA

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:53

PREGUNTA 16:

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la practica la asociatividad de proveedores, establece una carta de crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 16:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

JEREMY VALBUENA

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:54

PREGUNTA 17:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 17:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

JEREMY VALBUENA

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:54

PREGUNTA 18:

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 18:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 12.

NIDYA RODRÍGUEZ

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:55

PREGUNTA 19:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 19:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

NIDYA RODRÍGUEZ

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:55

PREGUNTA 20:

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 20:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 12.

ALL STRATEGY

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:57

PREGUNTA 21:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 21:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

ALL STRATEGY

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 15:57

PREGUNTA 22:

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 22:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 12.

KELLY MAYUZA

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 16:02

PREGUNTA 23:

7.3.1. INDICADORES FINANCIEROS # 2 Capital de Trabajo: Igual o mayor al 25% del presupuesto oficial de la región al que se presente, con las siguientes opciones:

Es claro que los capital de trabajo es un factor de terminante, ha tal punto que las distribucion del recurso en los registros hacen fundamental para la sostenibilidad del trabajo, mas por el contrario las condiciones financieras según el comportamiento economico permiten que las variacion de los factores economicos y la residualidad que ampara el correcto funcionamiento de la convocatoria, pero juicio del observante un porcentaje moderadamente inferior permitira una mayor concurrencia en la participacion de la convocatoria

Teniendo en cuenta la anteriormente expuesto; solicito se asigne un 20%

RESPUESTA 23:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

KAROL SARMIENTO

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 16:02

PREGUNTA 24:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 24:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

KAROL SARMIENTO

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 16:02

PREGUNTA 25:

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 25:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 12.

NIDIA RODRÍGUEZ

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 16:06

PREGUNTA 26:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento

de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 26:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

NIDIA RODRÍGUEZ

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 16:06

PREGUNTA 27:

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 27:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 12.

AYA COMUNICACIONES

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 16:41

PREGUNTA 28:

Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia el símbolo de sumatoria en el denominador de la operación (puesto que en la explicación escrita el capital de trabajo se calcula con una simple resta entre el activo y el pasivo para luego dividirla por el valor del presupuesto y multiplicar por cien.

RESPUESTA 28:

Hace referencia a la sumatoria del presupuesto oficial de las regiones a las que se presente el proponente.

VIVIANA ACEVEDO

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 17:53

PREGUNTA 29:

3. El Capital de trabajo está muy alto para lo que somos “PEQUEÑAS EMPRESAS I.S.P. del sector” lo cual nos deja por fuera de la convocatoria, de manera cordial sugiero se disminuya teniendo en cuenta las Pequeñas empresas con capital inferior.

RESPUESTA 29:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

MARCELO APONTE

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 17:56

PREGUNTA 30:

2. Solicitud en relación con la disminución del porcentaje del capital de trabajo.

En la convocatoria se determinó lo referente al capital de trabajo, estableciendo unas condiciones particulares, que considero van a limitar la participación de los interesados.

Como se mencionó en líneas preliminares, la convocatoria que nos ocupa ostenta como eventuales participantes a los proveedores que brindan acceso a internet fijo MINORISTA, conforme se instituyó por parte del legislador.

Ahora bien, con el capital de trabajo establecido, se está cercenando la posibilidad material que los verdaderos proveedores que brindan acceso a internet fijo MINORISTA, puedan concurrir a la convocatoria y en igualdad de condiciones participar.

El capital de trabajo previsto, de manera respetuosa, considero favorece a grandes empresas, quienes tienen la posibilidad de acreditar lo solicitado, imposibilitando que proveedores que brindan acceso a internet fijo MINORISTA, puedan participar y eventualmente resultar favorecidos.

Por lo anterior, solicitó que el capital de trabajo corresponda al 20% del Capex, con el propósito de garantizar la efectiva concurrencia y pluralidad de los oferentes, propiciando el mayor beneficio para la entidad y para los beneficiarios.

RESPUESTA 30:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

INTEGRATEC COMUNICACIONES

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 18:03

PREGUNTA 31:

**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

La convocatoria debe aclarar las condiciones de participación de proponentes Plurales, toda vez que excluye en la practica la asociatividad de proveedores, establece una carta de crédito como mecanismo de participación y no consagra los procedimientos para el aporte de experiencia, capacidad financiera o requisitos legales de sus integrantes. Es sin duda este mecanismo de integración el que permite a los pequeños ISPs en las regiones poderse unir para sumar recursos y esfuerzos en el logro del propósito de la convocatoria de alcanzar el cierre de la brecha digital.

Solicitamos comedidamente se aclare y facilite el acceso de consorcios o uniones temporales y su mecanismo de participación.

RESPUESTA 31:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

ENA BELEÑO

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 20:48

PREGUNTA 32:

1. Bajar el porcentaje del capital trabajo en un 10% correspondiente al presupuesto oficial de la región.

RESPUESTA 32:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

ENA BELEÑO

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 20:48

PREGUNTA 33:

2. Disminuir en un 10%, el cupo del crédito con respecto al presupuesto oficial de la región.

RESPUESTA 33:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 10.

ADMON ASM GENERAL

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 20:52

PREGUNTA 34:

En el tema de habilitante financiero respecto al capital que se debe declarar como garantía con crédito bancario, consideramos pueda ser revaluado el porcentaje ya que es importante mencionar que el CAPEX es el valor de inversión principal para desplegar el acceso y garantizarlo, a cambio que el OPEX depende de ejecutar correctamente el CAPEX, solicitamos sea viable establecer la consideración del porcentaje de la carta del banco solo por el CAPEX y el opeX pueda ser homologado por la experiencia del IPS.

Considerar el porcentaje del cupo de credito en un 15%

RESPUESTA 34:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 10.

WIFI COLOMBIA

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 21:18

PREGUNTA 35:

1. Borrador Términos de Referencia
7.3.1. INDICADORES FINANCIEROS
Pagina 50

Una de las grandes limitantes para que podamos presentarnos los ISP, es el capital de trabajo, este indicador solicitado del 25% del total del presupuesto de la región está muy alto para que podamos cumplir la mayoría de ISP, solicitamos que este indicar, no se haga sobre el total de presupuesto de la región, sino se tenga en cuenta solo es CAPEX, que es el presupuesto para realizar es despliegue y conexión de los usuarios. Y en OPEX se soporta en la experiencia que tenemos los ISP para la operación y mantenimiento de hogares o clientes de servicio de internet, esto ayudaría a que nos podamos presentar muchos ISP, ya que financieramente es una gran limitante. Si algo sabemos los ISP como buenos emprendedores es buscar los recursos necesarios para hacer que nuestras empresas crezcan, y tengan la plena seguridad señores del MINTIC, que si designan estos recursos a nosotros, les vamos a cumplir, y uds como MINTIC tienen pleno conocimiento que empresas con indicadores financieros excelentes y dinero de sobran NO han podido cumplirles en proyectos pasados similares, que han ejecutado en gobiernos anteriores, caso Azteca Comunicaciones Colombia, CLARO, y otros; y porque pasa esto?, Porque el tema no solo es dinero, es experiencia, conocimiento de la región, credibilidad en la zona, y las ganas de crecer y aportar a la conectividad del país y ms a aun de nuestras regiones y municipios.

Si no es posible tener en cuenta solo es CAPEX para el capital de trabajo, solicitamos bajar ese porcentaje exigido a un 14% que sumaría un poco más de lo concerniente a los dos primeros pagos programados que da un total del 13.55%, es de entender que el dinero no será desembolsado de manera inmediata, sino en pagos parciales según el cumplimiento y aval de la auditoría, acá no hay ningún anticipo y debemos trabajar con recursos propios y otra cosa que también sabemos los ISP es a sacar prestado y pagar nuestras deudas, porque el que paga lo que debe sabe lo que tiene, y el dinero para ejecutar no duden que lo vamos a conseguir y llevar a cabo la totalidad de lo que nos vamos a comprometer en nuestras regiones.

RESPUESTA 35:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

WIFI COLOMBIA

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 21:18

PREGUNTA 36:

2. Borrador Términos de Referencia

7.3.2. EVALUACIÓN DE MECANISMOS EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE

Página 51

Solicitamos se estudie la posibilidad de incluir otras formas de crédito o inversión al proyecto, como lo pueden ser aporte de accionistas, créditos por otras entidades financieras no exclusivamente de calificación AAA, inversionistas de capital o empresas que invierte en proyectos de esta envergadura. Nuestra solicitud esta enfocada a que podemos buscar los recursos en la misma región, con personas o empresas que creen en nuestro proyecto porque nos conocen y saben de la seriedad de nuestras compañías ISP, obviamente con toda la trazabilidad de recursos obtenidos de manera lícita, evitando a toda costa que ingresen recursos de dudosa procedencia.

RESPUESTA 36:

No se acepta la observación, en virtud de que, la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad, el valor del contrato y a la vez proteger el patrimonio público, por tal razón, la Entidad en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y en el marco de lo establecido en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente, debe garantizar el éxito del proyecto, por lo cual establece como mecanismo externo el cupo de crédito para aquellos proponentes que no cumplen con uno de los indicadores propuestos.

CRISTIAN GIRALDO

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 21:18

PREGUNTA 37:

¿No se requiere el Registro Único de Proponentes? Ello a efectos de la verificación de los indicadores financieros plenamente certificados por una cámara de comercio en virtud de lo dispuesto por el EGCAP vigente.

RESPUESTA 37:

No se requiere RUP, acorde a lo dispuesto en la Resolución 3689 del 6 de octubre del 2023, donde establece que los recursos que asigne el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a favor de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, en el marco de las funciones que le atribuyen los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, se realiza por medio de un proceso previo de Convocatoria, no por un proceso de selección sometido a Ley 80.

Por lo anterior, los requisitos para la verificación de los indicadores financieros establecidos en la convocatoria son los estados financieros comparativos con corte a diciembre (2022 o 2023) según corresponda, aprobados por el órgano corporativo:

- *Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2022 o 2023 según aplique, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.*
- *Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2022 - 2021 o 2023 – 2022 según corresponda, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.*
- *Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022 - 2021 o 2023 – 2022 según corresponda del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.*
- *Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase **Anexo No. 4. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS**), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022 o 2023 según aplique aprobados por el órgano corporativo.*

En todos los casos deberá cumplir la información financiera con:

- ✓ *Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.*
- ✓ *Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.*

✓ *En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de diciembre (2022, o 2023) de cada uno de los miembros del pluralismo.*

BARAK TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.S

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 23:07

PREGUNTA 38:

El indicador de capital de trabajo no es acorde con las condiciones financieras exigidas los ISP que tengan menos de 30.000 usuarios. Se le solicita a la Entidad revisar y ajustar.

RESPUESTA 38:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

BARAK TECNOLOGIA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES S.A.S

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 23:07

PREGUNTA 39:

Dada la naturaleza de las compañías ISP que atienden las regiones objeto de este proceso, normalmente cuentan con indicadores financieros con muy bajo capital de trabajo lo cual hace que sea muy difícil aplicar la fórmula propuesta y conseguir un valor mayor a 25%, considerando que el indicador es calculado considerando toda la Región.

Respetuosamente y con el fin de asegurar pluralidad de oferentes, sugerimos que el porcentaje exigido sea del 20% o que el valor de la región pueda ser reemplado por subregiones específicas donde el operador tenga facilidad de operación y/o pueda expandirse fácilmente a ella.

RESPUESTA 39:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

ANDERSON BRANGO - INTEDCOL SAS

FECHA: 8/03/2024 **HORA:** 23:53

PREGUNTA 40:

Se está solicitando un capital de trabajo igual o mayor al 25% del presupuesto oficial a la región que se presente capital de trabajo del 25%

La propuesta de ajuste sería que el capital de trabajo sea del 25% del presupuesto del total de accesos de la propuesta de cada proponente para que sea coherente con la realidad financiera del oferente, el indicador queda de la siguiente manera: capital de trabajo = (activo

corrientes - pasivo corriente)/ total presupuesto de accesos ofertados) ej. región 41 presupuesto total \$4,821,305,082, usuarios ofertados 300, total presupuesto accesos ofertados : (presupuesto total / # total de usuarios de la región)* # usuarios ofertados por el proponente, según el ejemplo en mención quedaría $(4,821,305,082/4601)*300$ usuarios = 314,364,600..en el ejemplo este sería el presupuesto de accesos ofertados solicitamos muy formalmente que este capital de trabajo sea solo del 10% del valor total del presupuesto de la región, se generaría mayor igualdad con los ISP que ofrecen una cantidad menor, proporcional al número de usuarios registrados en Mintic por parte de ellos

RESPUESTA 40:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

FIBRARED PLUS TELECOMUNICACIONES

FECHA: 9/03/2024 **HORA:** 0:03

PREGUNTA 41:

7.3.1 (INDICADORES FINANCIEROS - capital de trabajo) Se aprecia el esfuerzo por parte del comité organizador para adaptar los pliegos de condiciones de la convocatoria de conexión de internet a hogares a las necesidades de los operadores más pequeños del sector. Sin embargo, tras un análisis detallado de los requisitos financieros establecidos, hemos observado que el porcentaje del 25% del presupuesto oficial de la región como requisito para el capital de trabajo puede suponer una barrera significativa para empresas de menor tamaño como la nuestra. A pesar de los ajustes realizados, este porcentaje sigue siendo desafiante para compañías con recursos financieros limitados, lo que podría limitar la participación de actores clave en la expansión de la conectividad a hogares en las regiones objetivo.

"En vista de lo anterior, y con el objetivo de fomentar la inclusión y participación equitativa de todos los operadores interesados, proponemos considerar una disminución del porcentaje requerido para el capital de trabajo al 10% - 15% . Creemos firmemente que esta modificación permitirá una mayor accesibilidad a la convocatoria por parte de empresas más pequeñas, lo que a su vez fomentará la competencia y la innovación en el sector. Esta medida no solo beneficiará a los operadores de menor tamaño, sino que también promoverá una mayor diversidad y calidad de servicios para los hogares que se pretende conectar. Además, aseguramos nuestro compromiso de cumplir con todos los demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, garantizando así la viabilidad y calidad de nuestras propuestas. Confiamos en que esta modificación contribuirá significativamente al éxito y alcance de la iniciativa en cuestión, y agradecemos de antemano su consideración y atención a esta solicitud."

RESPUESTA 41:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 4.

HS NETWORKS S.A.S

FECHA: 9/03/2024 **HORA:** 9:28

PREGUNTA 42:

Si bien la convocatoria admite la presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, en los términos de referencia no se especifica la forma en que se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y con los indicadores financieros para este tipo de asociaciones.

Definir claramente como será evaluada la experiencia y los indicadores financieros cuando la propuesta sea presentada por consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA 42:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 1.

HS NETWORKS S.A.S

FECHA: 9/03/2024 **HORA:** 9:28

PREGUNTA 43:

En este numeral se señala: "Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.". De lo anterior se infiere que todos los proponentes plurales deben presentar carta de cupo crédito, independientemente de que cumplan o no con los indicadores financieros. Esto no solo establece una medida mas gravosa para los proponentes plurales si no que puede llegar a constituir una limitante para su participación.

1. Que solo sea un requisito en caso de no acreditar los indicadores financieros solicitados
2. Que la carta cupo crédito pueda ser presentada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal

RESPUESTA 43:

La respuesta a esta observación se encuentra en la respuesta 12.

KATHERINE BALLESTERO

FECHA: 11/03/2024 **HORA:** 10:58

PREGUNTA 44:

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

En el numeral anterior la entidad afirma que, si un proponente no logra cumplir con uno de los indicadores financieros, tendrá una segunda oportunidad de habilitarse presentando una carta de cupo crédito por el 25% del presupuesto de acuerdo con las regiones a las que se presente. Sin embargo, en el párrafo siguiente la entidad advierte que si el proponente no aprueba los indicadores financieros y la evaluación de los mecanismos externos no podrá continuar en el proceso.

Solicitamos amablemente a la entidad se especifique qué criterios se tendrán en cuenta para la validación de los indicadores financieros en la evaluación de mecanismos externos y se detallen cuales son los requisitos de expedición para la carta cupo crédito que deberá cumplir el proponente.

7.3.2. EVALUACIÓN DE MECANISMOS EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE

Cuando se presente propuesta con un proponente y no cumpla con algún requisito financiero en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de un cupo de crédito que constituya el 25% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente, con destinación específica al proyecto de la convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA. De cumplir con este requisito el proponente será habilitado.

Finalmente, si un participante tras haber pasado por los indicadores financieros y la evaluación de mecanismos externos no ha cumplido financieramente, este no podrá continuar en el proceso y su oferta no será tenida en cuenta.

7.2.3. Reporte de información al Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC

Mediante el proceso de Gestión de la Información Sectorial del Ministerio TIC, se implementó la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico en su versión 1000:2020 (NTC PE 1000:2020), la cual permite cumplir los atributos de calidad estadística de la información reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, los cuales por obligación normativa deben realizar reportes periódicos de información a Colombia TIC, en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente al cierre de la presente Convocatoria.

Para efectos de la participación en la convocatoria y en cumplimiento de la Resolución 3689 de 2023 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009"*, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista interesados no podrán superar un total de treinta mil (30.000) usuarios¹³ reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC - Colombia TIC-. En caso de proveedores plurales, cada miembro del proponente plural no podrá superar la cifra indicada.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deben presentar la carta de cupo de crédito con destinación específica al proyecto de la convocatoria a nombre de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA, por el **25%** del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.

Finalmente, si el proponente plural tras haber pasado por los indicadores financieros y la evaluación de mecanismos externos no cumple financieramente, este no podrá continuar en el proceso y su oferta no será tenida en cuenta.

De acuerdo con lo descrito en el texto anterior, solicitamos comedidamente a la entidad aclarar si para el caso de los oferentes plurales aun después de cumplir con los indicadores financieros también se constituye como requisito aportar la carta de cupo crédito.

RESPUESTA 44:

En el numeral 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMOS EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE del documento de términos de referencia, indica: “*Cuando se presente propuesta con un **proponente y no cumpla con algún requisito financiero en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de un cupo de crédito que constituya el 20% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente, con destinación específica al proyecto de la convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA. De cumplir con este requisito el proponente será habilitado.***” (Subrayado y en negrilla fuera de texto)

“Finalmente, si un participante tras haber pasado por los indicadores financieros y la evaluación de mecanismos externos **no ha cumplido financieramente**, este no podrá continuar en el proceso y su oferta no será tenida en cuenta.” (Subrayado y en negrilla fuera de texto)

En conclusión, el criterio que se tendrá en cuenta para validar los indicadores financieros son los señalados en el documento de términos de referencia numeral 7.3.2 EVALUACIÓN DE MECANISMOS EXTERNOS PARA PROPUESTA DE PROPONENTE.

De otra parte, para el caso de los proponentes plurales, de no cumplir con algún requisito financiero en uno de los indicadores evaluados, se podrá hacer la presentación del cupo de crédito que constituya el 20% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones a la que se presente.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve días (19) días del mes de marzo de 2024.

(Firmado a través del Gestor Documental)
FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Subdirectora Financiera

Revisó: Constanza Castro Sánchez – Coordinadora GIT de Contabilidad 
Elaboró: Luz Dary Contreras Amaya – Profesional Universitario GIT de Contabilidad 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA LINEAS DE FOMENTO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240425-103615-012481-46986501

Creación: 2024-04-25 10:36:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-25 11:53:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora Financiera

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Subdirectora Financiera

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA LINEAS DE FOMENTO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240425-103615-012481-46986501

Creación: 2024-04-25 10:36:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-25 11:53:33



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2024-04-25 10:36:23 Lec.: 2024-04-25 11:52:59 Res.: 2024-04-25 11:53:33 IP Res.: 190.71.137.3